



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/2243/2023

RM REGION METROPOLITANA,
03/08/2023

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; la solicitud N°3553 de cometido realizada en el sistema de personal PyR el día 24 de Julio del 2023 de la funcionaria más abajo individualizada, debidamente autorizada; y la Resolución Exenta N° 071/2021, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la funcionaria, DOINA LILYAN MUNITA PAVEL, Profesional, grado 10° EUS, contrata, de la Oficina Técnica Regional del CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, concurra a reunión en la Municipalidad de Purén, con la Comunidad e instituciones involucradas en fallo de la Corte por caso Villa Alegre. Trasladándose de Gorbea-Lautaro(búsqueda de practicante)-Victoria en vehículo particular patente SR.2576 para luego hacer cambio a vehículo particular del encargado OTR patente RV.VH-44 y dirigirse a Purén-Victoria-Lautaro-Temuco.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) DOINA LILYAN MUNITA PAVEL, RUN N° e SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, comuna de PUREN a contar del 26 de julio de 2023 y hasta el 26 de julio de 2023, con motivo de OTRAS.



1691088534507682



1691100998700



REGISTRADO

3 AGO 2023

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático, Otros. Se solicita viatico al 40%, por un día más gastos de bencina y peaje con cargo a Consejo de Monumentos Nacionales.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1691088534507682



1691100998700

